Poder

En quanto vos este acuerdo de Poder Vienen ante nos el Juez
y Regimo desta villa de Sn Juan de Puerto Rico desta una parte
y de la otra combiene a saber el Sor Juan Ponce de Leon
Mayor primero desta Sla en nombre del Sor Don Rodrigo de Lebron Enrique
Ponce de Leon su hijo mayor heredero Don Rodrigo de Lebron Enrique
Ponce de Leon hijo mayor heredero del Sor Don Juan Ponce de Leon
y de la Sra Doña Juana de Peñalosa su primera mujer difuntos
vecinos que fueron desta Sla de la otra parte el Sor Don Diego Gomez
Capellan Mateo Suarez y Don Diego Gomez Capellan
de la Dha Sla como albaceas testamentarios que quedaron por fin y muerte
del Dho Sor Don Juan Ponce de Leon y la Dha Sra Doña Juana de Peñalosa
su mujer y como tales albaceas y testamentarios que son de los Dhos
Sres difuntos y como mejor de derecho lugar haya en nombre de los
Dhos Sres difuntos y en virtud de los poderes que tienen de los
Dhos Sres difuntos como se Rodrigo de Reguera Ortiz de Leon
Presbitero Racionero de la Santa Yglesia Catedral desta Dha Sla
y Juez Provisor y Vicario General en ella y en todo su Obispado
por el Sor Don Fray Alonso Manso Obispo que fue desta Dha Sla
de la una parte y de la otra parte el Sor Don Sancho Ponce de Leon
Vecino desta Dha Sla como tal albacea testamentario que es del Sor
Don Juan Ponce de Leon su padre difunto que Dios haya y en nombre
de la Sra Doña Leonor de Ribera su madre difunta que Dios haya
y como mejor de derecho lugar haya en nombre de los Dhos Sres
difuntos y en virtud de los poderes que tienen de los Dhos Sres
difuntos dijeron que por quanto entre los Dhos Sres Don Juan Ponce
de Leon y la Dha Sra Doña Juana de Peñalosa su mujer difuntos
hubo y hay ciertos pleitos y diferencias sobre razon de la hacienda
que quedo por fin y muerte de los Dhos Sres difuntos y sobre razon
de la dote y arras que la Dha Sra Doña Juana de Peñalosa
aportó al Dho Sor Don Juan Ponce de Leon su marido y sobre razon
de las joyas y vestidos que la Dha Sra Doña Juana de Peñalosa
dejó y sobre razon de las deudas que los Dhos Sres difuntos
dejaron y sobre razon de las mandas y legados que los Dhos Sres
difuntos dejaron en sus testamentos y sobre razon de las
cuentas que los Dhos albaceas testamentarios han dado y
presentado en esta Dha Sla y sobre razon de las cuentas
que han de dar y presentar en esta Dha Sla y sobre razon
de todas las demas cosas que tocan y pertenecen a los Dhos
Sres difuntos y a sus testamentos y albaceas testamentarios
y a sus bienes y hacienda y herencia y sobre razon de todo
lo demas que a ello toca y concierne y para que todo lo
susodicho sea mejor y mas brevemente determinado y
sentenciado y para que los Dhos Sres albaceas testamentarios
puedan mejor y mas brevemente cumplir y pagar las mandas
y legados que los Dhos Sres difuntos dejaron en sus testamentos
y para que los Dhos Sres albaceas testamentarios puedan
mejor y mas brevemente dar y presentar en esta Dha Sla
las cuentas que han de dar y presentar en esta Dha Sla
y para que los Dhos Sres albaceas testamentarios puedan
mejor y mas brevemente cumplir y pagar las mandas y legados